



Nuestra misión, tu tranquilidad

Toluca, México; a 12 de agosto de 2024.

**L.D. EDDEER MOISÉS SAAVEDRA MARTÍNEZ  
TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE  
VILLA DE ALLENDE  
P R E S E N T E:**

Con esta fecha hago de su conocimiento que fue concluida la Auditoría relativa al Dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio 2023.

Anexo la siguiente documentación:

- Acuse de Aceptación del Aviso de Dictamen.
- Acuse de Aceptación del Dictamen.
- Dictamen Fiscal Estatal Sobre la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2023

Agradezco la confianza depositada en nosotros para llevar a cabo la realización del Dictamen y me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, no sin antes, reiterarle mi amistad y la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE,**

**C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ  
AUDITOR EXTERNO**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Identificación del contribuyente		Representante Legal	
<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b>	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ALLENDE	<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b>	MARIA ANAI REYES QUINTERO
<b>RFC:</b>	DMV940326TI6	<b>RFC:</b>	REQA890510L30
<b>Teléfono:</b>	(726) 269-0217	<b>CURP:</b>	REQA890510MMCYNN04
<b>Correo electrónico:</b>	difvilladeallende2022@hotmail.com	<b>Teléfono:</b>	(726) 269-0217
<b>Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México</b>		<b>Correo electrónico:</b>	anismar_1005@hotmail.com
<b>Calle:</b>	HIDALGO	<b>Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México</b>	
<b>No. exterior:</b>	100	<b>Calle:</b>	HIDALGO
<b>No. interior:</b>	S/N	<b>No. exterior:</b>	100
<b>Código Postal:</b>	51000	<b>Código Postal:</b>	51000
<b>Municipio:</b>	VILLA DE ALLENDE	<b>Municipio:</b>	VILLA DE ALLENDE
<b>Referencias del domicilio</b>		<b>Referencias del domicilio</b>	
<b>Entre la calle:</b>	5 DE MAYO Y	<b>Entre la calle:</b>	5 DE MAYO Y
<b>Y la calle:</b>	2 DE MARZO	<b>Y la calle:</b>	2 DE MARZO
<b>Datos del instrumento notarial donde se designa como apoderado</b>			
<b>No. del instrumento notarial:</b>	0	<b>No. de la Notaría en la que se protocolizó:</b>	0
<b>Fecha en la que se otorgó el poder:</b>	01/01/2022		

Contador Público Registrado	
<b>Nombre:</b>	MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ
<b>RFC:</b>	GAPM5604255B5
<b>CURP:</b>	GAPM560425HMCRRR01
<b>Número de registro de autorización:</b>	REM/DGF/00002104

Información adicional	
<b>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del Artículo 47 E del Código.:</b>	Si
<b>Manifieste si usted o las personas jurídicas colectivas en las que es miembro, integrante o ejerce cualquier cargo o función, proporcionaron al contribuyente dictaminado, directamente o a través de terceros, servicios contables, fiscales, legales, financieros, consultivos, de asesoría o de auditoría, hasta por los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al que se dictamina.:</b>	Si
<b>Indique si acompañará a este dictamen con documentación comprobatoria que respalde los hechos afirmados en el mismo.:</b>	No

Información de los servicios proporcionados al contribuyente				
No.	RFC	Servicios proporcionados	Fecha Inicial	Fecha Final
1	GAPM5604255B5	DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022	11/07/2023	17/08/2023

**CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL**

Primer Apartado		Continuación del cuestionario	
<b>Descripción de los servicios que presta:</b>	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES DE INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL	<b>Fecha en la que se registro en la Secretaría de Finanzas:</b>	08/01/2007
<b>Tipo de contribuyente:</b>	SUJETO DIRECTO	<b>Institución de seguridad social en la que estuvieron asegurados los trabajadores:</b>	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
<b>Fecha de inicio del ejercicio que se dictamina:</b>	01/01/2023	<b>Fecha en que se registró, inscribió o dió de alta en dicho Instituto:</b>	08/01/2007
<b>Fecha de término del ejercicio que se dictamina:</b>	31/12/2023	<b>Registro(s) que le designó dicho Instituto:</b>	21111
<b>Fecha de inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:</b>	01/01/2022	<b>Trabajadores que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado y que estuvieron asegurados ante dicho Instituto durante el ejercicio fiscal dictaminado:</b>	
<b>Fecha de término del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:</b>	31/12/2022	<b>Cantidad:</b>	34
<b>Folio de presentación del aviso de dictamen:</b>	A10061060/24	<b>Indique si los saldos finales de la balanza de comprobación que respaldan sus estados financieros al cierre del ejercicio fiscal dictaminado, contiene erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado fuera del territorio del Estado</b>	
<b>Trabajadores a terceros:</b>	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	<b>¿Contiene erogaciones por remuneraciones?:</b>	NO
<b>Tipo de presentación de dictamen:</b>	OBLIGATORIO	<b>¿Esta obligado u optó por dictaminar sus estados financieros en el ejercicio fiscal que se dictamina?:</b>	SI
<b>Supuesto por el que se dictamina:</b>	Pagar remuneraciones superiores a \$400,000 en promedio mensual	<b>Tipo de opinión profesional que se emite por este dictamen:</b>	CON SALVEDADES

Establecimientos dentro del territorio del estado				
Identificador	Registro Estatal	Registro Patronal	Domicilio del establecimiento	Realiza pagos derivado de actividades de construcción y/o remodelación de obra
50429	1419002556 3	21111	HIDALGO No. 100 . Colonia. CENTRO, C.P. 51000. REFERENCIA: ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y LA CALLE 2 DE MARZO. MUNICIPIO VILLA DE ALLENDE	N/A

**INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO**  
**ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES "SUJETOS DIRECTOS" DEL IMPUESTO**

**ANEXO 1. Integración de la base por concepto, de las remuneraciones al trabajo personal gravadas y no gravadas, por cada establecimiento**

Registro estatal: 14190025563

Dirección del establecimiento: HIDALGO No. 100 . Colonia. CENTRO, VILLA DE ALLENDE C.P. 51000

Pagos de remuneraciones al trabajo personal que gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Número de trabajadores del periodo	31	32	31	30	30	31	29	27	28	28	28	28	
Sueldos y salarios	\$ 298,850.20	\$ 296,575.20	\$ 295,453.20	\$ 296,195.20	\$ 291,358.80	\$ 295,607.20	\$ 256,263.00	\$ 255,209.40	\$ 283,030.40	\$ 283,818.40	\$ 283,275.80	\$ 317,094.88	\$ 3,452,731.68
Tiempo extraordinario de trabajo	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Compensaciones	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Gratificaciones y aguinaldos	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ 563,003.96	\$ 563,003.96
Participación patronal al fondo de ahorros	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Primas de antigüedad	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Comisiones	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídicas colectivas	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 185,514.80	\$ 185,180.80	\$ 184,712.80	\$ 184,806.80	\$ 182,268.20	\$ 184,181.80	\$ 159,856.00	\$ 160,960.60	\$ 178,813.60	\$ 179,387.60	\$ 186,375.20	\$ 404,589.16	\$ 2,376,647.36
GRATIFICACION	\$ 185,514.80	\$ 185,180.80	\$ 184,712.80	\$ 184,806.80	\$ 182,268.20	\$ 184,181.80	\$ 159,856.00	\$ 160,960.60	\$ 178,813.60	\$ 179,387.60	\$ 186,375.20	\$ 179,387.60	\$ 2,151,445.80
PRIMA VACACIONAL	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ 225,201.56	\$ 225,201.56
Deducciones generales	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
BASE DEL IMPUESTO	\$ 484,365.00	\$ 481,756.00	\$ 480,166.00	\$ 481,002.00	\$ 473,627.00	\$ 479,789.00	\$ 416,119.00	\$ 416,170.00	\$ 461,844.00	\$ 463,206.00	\$ 469,651.00	\$ 1,284,688.00	\$ 6,392,383.00

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$ 35,242.31	\$ 35,242.31	\$ 35,242.31	\$ .00	\$ .00	\$ 9,072.84	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ 114,799.77
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 35,242.31	\$ 35,242.31	\$ 35,242.31	\$ .00	\$ .00	\$ 9,072.84	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ 114,799.77
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 519,607.31	\$ 516,998.31	\$ 515,408.31	\$ 481,002.00	\$ 473,627.00	\$ 488,861.84	\$ 416,119.00	\$ 416,170.00	\$ 461,844.00	\$ 463,206.00	\$ 469,651.00	\$ 1,284,688.00	\$ 6,507,182.77

**ANEXO 2. Resumen del impuesto determinado y la diferencia respecto del cálculo y pagos efectuados por el contribuyente que se dictamina**

**Periodo de trabajo:** Enero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190025563	21111	HIDALGO No. 100 . Colonia. CENTRO, VILLA DE ALLENDE C.P. 51000	\$ 484,365.00	3.0 %	\$ 14,531.00	\$ .00	\$ .00	\$ 14,531.00	\$ 14,531.00	\$ .00	15019902
<b>Importe Total</b>				\$ 484,365.00		\$ 14,531.00	\$ .00	\$ .00	\$ 14,531.00	\$ 14,531.00	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15019902	\$ 14,531.00

**Periodo de trabajo:** Febrero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190025563	21111	HIDALGO No. 100 . Colonia. CENTRO, VILLA DE ALLENDE C.P. 51000	\$ 481,756.00	3.0 %	\$ 14,453.00	\$ .00	\$ .00	\$ 14,453.00	\$ 14,453.00	\$ .00	15152229
<b>Importe Total</b>				\$ 481,756.00		\$ 14,453.00	\$ .00	\$ .00	\$ 14,453.00	\$ 14,453.00	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15152229	\$ 14,453.00

**Periodo de trabajo:** Marzo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190025563	21111	HIDALGO No. 100 . Colonia. CENTRO, VILLA DE ALLENDE C.P. 51000	\$ 480,166.00	3.0 %	\$ 14,405.00	\$ .00	\$ .00	\$ 14,405.00	\$ 14,405.00	\$ .00	15256917
<b>Importe Total</b>				\$ 480,166.00		\$ 14,405.00	\$ .00	\$ .00	\$ 14,405.00	\$ 14,405.00	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15256917	\$ 14,405.00

**Periodo de trabajo:** Abril

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190025563	21111	HIDALGO No. 100 . Colonia. CENTRO, VILLA DE ALLENDE C.P. 51000	\$ 481,002.00	3.0 %	\$ 14,430.00	\$ .00	\$ .00	\$ 14,430.00	\$ 14,430.00	\$ .00	15357628
<b>Importe Total</b>				\$ 481,002.00		\$ 14,430.00	\$ .00	\$ .00	\$ 14,430.00	\$ 14,430.00	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15357628	\$ 14,430.00

**Periodo de trabajo:** Mayo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190025563	21111	HIDALGO No. 100 . Colonia. CENTRO, VILLA DE ALLENDE C.P. 51000	\$ 473,627.00	3.0 %	\$ 14,209.00	\$ .00	\$ .00	\$ 14,209.00	\$ 14,209.00	\$ .00	15463251
<b>Importe Total</b>				\$ 473,627.00		\$ 14,209.00	\$ .00	\$ .00	\$ 14,209.00	\$ 14,209.00	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15463251	\$ 14,209.00

**Periodo de trabajo:** Junio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190025563	21111	HIDALGO No. 100 . Colonia. CENTRO, VILLA DE ALLENDE C.P. 51000	\$ 479,789.00	3.0 %	\$ 14,394.00	\$ .00	\$ .00	\$ 14,394.00	\$ 14,394.00	\$ .00	15575273
<b>Importe Total</b>				\$ 479,789.00		\$ 14,394.00	\$ .00	\$ .00	\$ 14,394.00	\$ 14,394.00	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15575273	\$ 14,394.00

**Periodo de trabajo:** Julio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190025563	21111	HIDALGO No. 100 . Colonia. CENTRO, VILLA DE ALLENDE C.P. 51000	\$ 416,119.00	3.0 %	\$ 12,484.00	\$ .00	\$ .00	\$ 12,484.00	\$ 12,484.00	\$ .00	15691956
<b>Importe Total</b>				\$ 416,119.00		\$ 12,484.00	\$ .00	\$ .00	\$ 12,484.00	\$ 12,484.00	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15691956	\$ 12,484.00

**Periodo de trabajo:** Agosto

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002556 3	21111	HIDALGO No. 100 . Colonia. CENTRO, VILLA DE ALLENDE C.P. 51000	\$ 416,170.00	3.0 %	\$ 12,485.00	\$ .00	\$ .00	\$ 12,485.00	\$ 12,485.00	\$ .00	15812478
<b>Importe Total</b>				\$ 416,170.00		\$ 12,485.00	\$ .00	\$ .00	\$ 12,485.00	\$ 12,485.00	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15812478	\$ 12,485.00

**Periodo de trabajo:** Septiembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002556 3	21111	HIDALGO No. 100 . Colonia. CENTRO, VILLA DE ALLENDE C.P. 51000	\$ 461,844.00	3.0 %	\$ 13,855.00	\$ .00	\$ .00	\$ 13,855.00	\$ 13,855.00	\$ .00	15926917
<b>Importe Total</b>				\$ 461,844.00		\$ 13,855.00	\$ .00	\$ .00	\$ 13,855.00	\$ 13,855.00	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15926917	\$ 13,855.00

**Periodo de trabajo:** Octubre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002556 3	21111	HIDALGO No. 100 . Colonia. CENTRO, VILLA DE ALLENDE C.P. 51000	\$ 463,206.00	3.0 %	\$ 13,896.00	\$ .00	\$ .00	\$ 13,896.00	\$ 13,896.00	\$ .00	16035712
<b>Importe Total</b>				\$ 463,206.00		\$ 13,896.00	\$ .00	\$ .00	\$ 13,896.00	\$ 13,896.00	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
16035712	\$ 13,896.00

**Periodo de trabajo:** Noviembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002556 3	21111	HIDALGO No. 100 . Colonia. CENTRO, VILLA DE ALLENDE C.P. 51000	\$ 469,651.00	3.0 %	\$ 14,090.00	\$ .00	\$ .00	\$ 14,090.00	\$ 14,090.00	\$ .00	16147586
<b>Importe Total</b>				\$ 469,651.00		\$ 14,090.00	\$ .00	\$ .00	\$ 14,090.00	\$ 14,090.00	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
16147586	\$ 14,090.00

**Periodo de trabajo:** Diciembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002556 3	21111	HIDALGO No. 100 . Colonia. CENTRO, VILLA DE ALLENDE C.P. 51000	\$ 1,284,688.00	3.0 %	\$ 38,541.00	\$ .00	\$ .00	\$ 38,541.00	\$ 38,541.00	\$ .00	16278151
<b>Importe Total</b>				\$ 1,284,688.00		\$ 38,541.00	\$ .00	\$ .00	\$ 38,541.00	\$ 38,541.00	\$ .00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
16278151	\$ 38,541.00

**ANEXO 3. Información de pagos indebidos realizados en el ejercicio fiscal revisado y provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina**

Pagos indebidos realizados en el ejercicio que se dictamina					Pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores al que se dictamina						
Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación	Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación
Sin registros											

**ANEXO 4. diferencias de impuesto por pagar**

Periodo	Impuesto por pagar
Enero	\$ .00
Febrero	\$ .00
Marzo	\$ .00
Abril	\$ .00
Mayo	\$ .00
Junio	\$ .00
Julio	\$ .00
Agosto	\$ .00
Septiembre	\$ .00
Octubre	\$ .00
Noviembre	\$ .00
Diciembre	\$ .00
<b>Total</b>	<b>\$ .00</b>

**ANEXO 5. Conciliación entre cifras dictaminadas acumuladas y los saldos de las cuentas y subcuentas de la balanza de comprobación que respalda los estados financieros del contribuyente al cierre del ejercicio revisado**

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal		
GRATIFICACIÓN	5100-1345	Gasto de administración	\$ 2,151,445.80		
PRIMA VACACIONAL	5100-1321	Gasto de administración	\$ 225,201.56		

  

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal		
AGUINALDO	5100-1322	Gasto de administración	\$ 563,003.96		

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
<b>Remuneración considerada en la determinación del impuesto:</b>	Sueldos y salarios	<b>Cuenta o subcuenta aplicable</b>	<b>No. de referencia contable</b>	<b>Tipo de cuenta o subcuenta</b>	<b>Saldo ajustado al cierre fiscal</b>
<b>Cifra dictaminada acumulada:</b>	\$ 3,452,731.68	SUELDO BASE	5100-1131	Gasto de administración	\$ 3,419,454.96
<b>Saldo final concentrado al cierre:</b>	\$ 3,452,731.68	GRATIFICACIÓN	5100-1345	Gasto de administración	\$ 33,276.72
<b>Diferencia determinada:</b>	\$ .00				
<b>Aclaraciones pertinentes:</b>	LA CUENTA CONTABLE 5100-1345, TAMBIÉN FUE CLASIFICADA PARCIALMENTE POR EL SISTEMA DICTAMEX COMO CUALQUIER OTRO NATURALEZA ANÁLOGA A LAS SEÑALADAS EN ESTA DISPOSICIÓN QUE SE ENTREGUE A CAMBIO DEL TRABAJO PERSONAL, INDEPENDIEMENTE DE LA DENOMINACIÓN QUE SE LE OTORGUE, POR LO QUE APARECERÁ EN DICHO ANEXO NUEVAMENTE.				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
<b>Remuneración considerada en la determinación del impuesto:</b>	Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	<b>Cuenta o subcuenta aplicable</b>	<b>No. de referencia contable</b>	<b>Tipo de cuenta o subcuenta</b>	<b>Saldo ajustado al cierre fiscal</b>
<b>Cifra dictaminada acumulada:</b>	\$ 114,799.77	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES, POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	5100-1522	Gasto de administración	\$ 114,799.77
<b>Saldo final concentrado al cierre:</b>	\$ 114,799.77				
<b>Diferencia determinada:</b>	\$ .00				
<b>Aclaraciones pertinentes:</b>	SIN ACLARACIONES				

**ANEXO 6. Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.**

<b>Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal gravadas para la determinación del impuesto</b>	<b>Ejercicio fiscal que se dictamina</b>	<b>Ejercicio fiscal inmediato anterior</b>	<b>Variación (\$)</b>	<b>Variación (%)</b>
<b>Sueldos y salarios</b>	\$ 3,452,731.68	\$ 3,184,888.05	\$ 267,843.63	8.0%
<b>Tiempo extraordinario de trabajo</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Premios, bonos, est?mulos, incentivos y ayudas</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Compensaciones</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Gratificaciones y aguinaldos</b>	\$ 563,003.96	\$ 446,975.47	\$ 116,028.49	21.0%
<b>Participación patronal al fondo de ahorros</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Primas de antigüedad</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Participación de los trabajadores en las utilidades</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Comisiones</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectivas</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Despensa en efectivo, en especie o vales</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Primas de seguros para gastos médicos o de vida</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los t?rminos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue</b>	\$ 2,376,647.36	\$ 2,242,801.00	\$ 133,846.36	6.0%
<b>GRATIFICACION</b>	\$ 2,151,445.80	\$ 2,064,010.80	\$ 87,435.00	4.0%
<b>PRIMA VACACIONAL</b>	\$ 225,201.56	\$ 178,790.20	\$ 46,411.36	21.0%
<b>Deducciones generales</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>BASE DEL IMPUESTO</b>	\$ 6,392,383.00	\$ 5,874,664.52	\$ 517,718.48	8.0%

<b>Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal no gravadas para la determinación del impuesto</b>	<b>Ejercicio fiscal que se dictamina</b>	<b>Ejercicio fiscal inmediato anterior</b>	<b>Variación (\$)</b>	<b>Variación (%)</b>
<b>Becas educacionales y deportivas para los trabajadores</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales</b>	\$ 114,799.77	\$ 632,333.48	\$ -517,533.71	-451.0%
<b>Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO</b>	\$ 114,799.77	\$ 632,333.48	\$ -517,533.71	-451.0%
<b>TOTAL DE REMUNERACIONES</b>	\$ 6,507,182.77	\$ 6,506,998.00	\$ 184.77	0.0%

**INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**

**Contribuyente:** SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ALLENDE  
**Contador Público Registrado:** MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ

- En términos del artículo 47 H del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en relación a los artículos 47 B, quinto párrafo, fracción IV y 47 C, primer párrafo, fracción III de dicho ordenamiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
1. Que mi informe se emite en apego a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, y de conformidad con las reglas de carácter general expedidas por la Dirección General de Fiscalización, respecto de toda la información y documentación del contribuyente SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ALLENDE relacionada con la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, la cual es responsabilidad del propio contribuyente.
  2. Que dentro de las pruebas llevadas a cabo en cumplimiento a las normas de auditoría generalmente aceptadas, se examinó la situación del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ALLENDE, respecto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2023, sin observar omisión alguna, cerciorándome mediante la utilización de procedimientos de auditoría generalmente aceptados y aplicados a las circunstancias, que la contribución revisada fue razonablemente determinada.
  3. Que verifiqué el cálculo y el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a cargo del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ALLENDE, no observando diferencia ni pago omitido alguno como resultados de mi revisión.
  4. Que revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en la determinación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, las declaraciones normales y complementarias presentadas por el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ALLENDE, con las cifras dictaminadas para el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2023, comprobando su estricto apego a las disposiciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, no observando incumplimiento alguno en cuanto al cálculo y la base de pago de la contribución revisada. Cabe mencionar que las remuneraciones por las que no se paga impuesto no fueron consideradas en su totalidad en el mes abril, dentro de las declaraciones presentadas por el contribuyente, sin que este hecho tenga efecto alguno sobre el impuesto pagado durante el ejercicio auditado.
  5. Que revisé la información relativa a la aplicación de compensaciones, devoluciones, bonificaciones, estímulos fiscales o exenciones efectuadas por el contribuyente y durante el ejercicio 2023, observando que no se realizaron dichas aplicaciones durante el ejercicio fiscal revisado.
  6. Dentro de mi revisión me cercioré de que el contribuyente SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ALLENDE no aplicó sentencias o resoluciones provenientes de ningún medio de defensa o consulta jurídica sobre caso real y concreto sobre el impuesto dictaminado.
  7. Revisé la información y documentación y el contribuyente SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ALLENDE no tuvo contratación alguna de servicios de terceros que tuvieran la prestación de servicios personales subordinados y profesionales independientes que hayan generado la causación y/o retención del impuesto revisado con motivo de la prestación de trabajo personal dentro del territorio del Estado de México.
  8. Comprobé que los pagos por remuneraciones al trabajo personal objeto del impuesto revisado, corresponden a servicios efectivamente recibidos y se encuentran debidamente clasificados y registrados, verificando su correcta aplicación contable, incluyendo los montos devengados no pagados en el ejercicio fiscal dictaminado, confirmando la existencia de las personas a las que se les hayan efectuado dichos pagos.
  9. Verifiqué el correcto registro y valuación de todas las obligaciones contractuales y legales relacionadas con las remuneraciones al trabajo personal dentro del territorio del Estado de México.
  10. Corroboré la integración a la base para la determinación del impuesto revisado, del monto total de las remuneraciones al trabajo personal sin deducción o disminución alguna, así como las erogaciones provenientes de pasivos u obligaciones pendientes de pago relacionadas con la base de dicho impuesto, de acuerdo al alcance establecido y la naturaleza de los procedimientos de auditoría generalmente aceptados aplicables a las circunstancias.

FIRMAS DE CONFORMIDAD

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

**OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN**

**Contribuyente:** SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ALLENDE

**Contador Público Registrado:** MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ

Secretaría de Finanzas.

Subsecretaría de Ingresos.

Dirección General de Fiscalización del Gobierno del Estado de México.

PRESENTE:

He examinado la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, al que se refiere el artículo 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, del contribuyente SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ALLENDE por el ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, la que se presenta en los anexos adjuntos, requeridos por el sistema DICTAMEX, los que son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi examen.

Mi examen se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, y con base a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., los cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de la base, registro y entero del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información cuantitativa expresada en los anexos a este dictamen y de la documentación comprobatoria del contribuyente; asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizadas y del estudio del control interno que permitió determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría aplicados de acuerdo a las circunstancias. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión y con base en las pruebas realizadas se determinó que la información contenida en los anexos antes mencionados, es razonablemente correcta, no observando aspecto o situación alguna que pueda modificar la determinación de la base y el entero del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del contribuyente SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ALLENDE para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023.

Las cifras de 2022 que se muestran en el anexo 6 ¿análisis comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente efectuadas dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior¿ no han sido auditadas en el presente ejercicio y solo se muestran para efectos de comparación.

---

**NOTAS ACLARATORIAS**

**Contribuyente:** SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ALLENDE

**Contador Público Registrado:** MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ

Declaro bajo protesta de decir verdad que esta relación incluye las remuneraciones estatales a que está sujeto el contribuyente; y que en ejercicio no hubo resolución en particular.

Se aclara que el contribuyente dictaminado, se encuentra obligado a dictaminar sus estados financieros, en términos del Acuerdo 04/2024 por el que se emiten los lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega de informes trimestrales de las entidades fiscalizables del Estado de México del ejercicio fiscal 2024; Art. 92 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Art. 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; Art. 48 fracciones IX, X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y del Art. 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

## Acuse de aceptación del Dictamen

**Tipo de trámite:** Presentación del dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

**Ejercicio Fiscal:** 2023

**Tipo de dictamen:** OBLIGATORIO

**Folio de presentación:** D00063863

**Fecha y hora:** Lunes 12 de Agosto de 2024, 11:57 hrs.

**Contribuyente:** SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ALLENDE

**R.F.C.:** DMV940326T16

**Contador Público:** MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ

**R.F.C.:** GAPM5604255B5

**No. de autorización:** REM/DGF/00002104

---

### Trámite electrónico

Ya no es necesario acudir a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización para su seguimiento, debido a que el trámite se realiza por medio del sistema Dictamex.

---

### Sello digital

aZJ9X5RCsUaYkAkWkxS5vrckHNWfz2qRxuegbzMsNCLi5ndCM888gfs8ZtYvXh7xUkaO02FFwSTgsxLLWj3RylKpK8fn78nO5dkNvnb  
udwMXKSTRC90GoiIEkA+LwlrjUTNJJqVvVgZ6q5jCdPHKcFuiV259vhsIXsUfyUSCW31rCOYHf9OIF0M2GB4w/X76EmuMs6IndMTa  
Ki0eEOWFL4ON0Ym7VNAqWWIGItSPiSR+0XT9lbgPiCzMUI+wiyupK4kEujwxqaoySCLofRLpHDbhsfUhe8fNGzEwKELU66EsylIiqfi0  
O3bvc0u2YS9gx+A/KDJ/7wMbCpuPxcmkNQ==

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los archivos de la Secretaría de Finanzas conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sólo podrán ser transmitidos en términos del artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.